

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbase en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3477

Sección Administrativa de primera Enseñanza DE TARRAGONA

#### Circular

En vista de lo dispuesto por la Real orden de 5 de los corrientes, inserta en la Gaceta del 12, por la que se concede a la Sección de primera enseñanza un plazo de diez días, a contar del citado día 12, para remitir al Ministerio un estado de altas, bajas y errores o alteraciones que deba sufrir la relación general de Maestros y Maestras que por la mencionada disposición aumentan de sueldo, y teniendo en cuenta que a los señores Maestros que estimen lesionados sus derechos por el motivo que fuere, les concede la disposición primera quince días para reclamar por conducto de la Sección, y estimando ésta que algunas de dichas reclamaciones puedan afectar asimismo a la relación general que debe remitir esta Sección, ruega a los Sres. Maestros y Maestras interesados en producir aquéllas, que las remitan con la mayor urgencia posible, a fin de que pueda esta Sección complementar lo que se le ordena dentro del corto espacio que le ha sido señalado, cuidando sobre todo los Maestros y Maestras que tengan plenitud de derechos, para que figuren en el Escalafón general con derechos limitados, de citar en la reclamación la Real orden y Gaceta en que fué inserta.

Tarragona 14 de Noviembre de 1918. —El Jefe, Rodolfo Roca.

#### Disposición que se cita

1.ª En el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de esta Real orden en la Gaceta de Ma-

drid, podrán reclamar los Maestros de las Escuelas nacionales, por conducto e informe reglamentario, con los documentos justificativos, con cita del número general del Escalafón o del lugar que les corresponda, caso de no figurar en el mismo, con nota de la fecha de la disposición que les concierne y del Boletín oficial que la haya insertado, lo que estime pertinente a su derecho. Las alegaciones habrán de referirse a la situación actual del Magisterio; no se deberá relacionar en ningún caso la mejora de sueldo con la mejora de puesto en el Escalafón, ya negada, o sin plantear, o en trámite, y litigiosa a la fecha de publicación del Real decreto de 19 de Octubre. Tampoco deberán producirse fuera del plazo señalado; las que estén dentro del mismo las remitirán las Secciones o Delegaciones al Ministerio antes de las veinte y cuatro horas siguientes al término del repetido plazo.

Núm. 3478

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS Contribución rústica.—Ejercicio 1915 Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y ejercicio arriba expresado, se ha dictado con fecha 31 de Octubre último la siguiente Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 22 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín oficial de esta provincia para su mayor publicidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para co-

nocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las oficinas de Recaudación, calle Abajo, 5 y 7, Falset, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Viuda de Gabriel Domenech.—Una casa calle Iglesia, paraje conocido por las Portelles.—Valor para la subasta, 125 pesetas.

Francisco Ferré Crusat.—Un corral en las afueras de esta villa, camino Molá.—Valor para la subasta, 112'50 ps.

Viuda de Pedro Franquet Pellicé.—Una casa situada en la calle Mayor.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Jaime Ferré Tobau.—Una casa en el casco de esta villa, calle Mayor.—Valor para la subasta, 275 pesetas.

Francisco Llois (a) Quico.—Una casa actualmente derruida, en esta villa, calle Mayor.—Valor para la subasta, 225 pesetas.

José Lluís Rius.—Una casa en el casco de esta población núm. 20, planta baja, piso y desván.—Valor para la subasta, 375 pesetas.

Francisco Maña Voltés.—Una casa calle Vella 45, compuesta planta baja, un piso y desván.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Juan Pascual Costa.—Una casa en el ámbito de esta villa, calle Mayor.—Valor para la subasta, 112'50 ptas.

José Pedrolo Rué.—Casa derruida calle Gatera, de esta población.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

Juan Perelló Malet.—Una casa actualmente derruida en esta villa, calle Mayor.—Valor para la subasta, 50 ptas.

Francisco Vernet Durán.—Una casa en la calle de la Gatera, de esta villa.—Valor para la subasta, 350 pesetas.

Francisco Franquet Pellisé.—Una casa en el ámbito de esta población, calle Arrabal.—Valor para la subasta, 150 ps.

Tomás Piñol Ripoll.—Una casa campo en la pieza tierra partida Perles.—Valor para la subasta, 150 pesetas.

José Pujol Costa.—Una casa de campo situada en la pieza de tierra partida Perles.—Valor para la subasta, 300 pesetas.

Francisco Rué (a) Beso.—Una casa en esta villa travesía de la calle de la Vall.—Valor para la subasta, 100 ps.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

García 2 de Noviembre de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana fiscal, así como también la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el respectivo tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Mora la Nueva 11 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Francisco Solé. —Núm. 3480

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

La subasta del arbitrio de pesas y medidas de este término municipal para el año 1919, tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, de diez a once, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, en la forma que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos de condiciones y el expediente de referencia se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Torre del Español 11 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Luis Argany. Núm. 3481

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Torre del Español 11 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Luis Argany. Núm. 3482

Don Jaime Servelló Agustí, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de pesas y medidas impuesto como obligatorio para el año 1919 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Vinebre 9 de Noviembre de 1918.—Jaime Servelló. Núm. 3483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de Registre fiscal de edificios y solares correspondientes al próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Vilabella 9 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, José Aguadé. Núm. 3484

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal correspondientes al próximo año de 1919, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Torroja 8 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Ramón Escoda. Núm. 3485

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montferri

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de Registro fiscal de edificios y solares, correspondientes al próximo año de 1919, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de que los interesados puedan formular cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Montferri 9 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Sampere. Núm. 3486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con mo-

tivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pla de Cabra 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Solanes. Núm. 3487

Terminados los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año 1919, se hallarán los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal durante ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Pla de Cabra 7 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Solanes. Núm. 3488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1919, se halla expuesto al público durante el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, a fin de que los interesados puedan producir cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Perelló 8 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Jacinto Subirats. Núm. 3489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1919, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Corbera 9 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Albares. Núm. 3490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Confeccionado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria y las listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean justas.

Freginals 6 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Vicente Fonollosa. Núm. 3491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana para el próximo año de 1919, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Borjas del Campo 9 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Borrás. Núm. 3492

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1919, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Milá 8 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pablo Palau.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3493

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que con el nú-

mero cincuenta y dos del año actual, que por mi actuación se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

### PROVIDENCIA

Juez, Sr. Jayme.—Vendrell once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Por presentada la anterior demanda, con los documentos y copias, se tiene por parte al Procurador D. Emilio Folch y Andreu, en nombre y representación de D. Pablo Solé y Miró; insértese el poder en la forma que se solicita y hecho devuélvase; se confiere traslado de la demanda con emplazamiento a la herencia yacente o ignorados herederos de D. Pedro Torné y Benaxes o Benaiges, vecino que fué de Bonastre, y en atención a no ser conocido su domicilio, hágaseles la citación y emplazamiento en la forma que ordena el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, fijando edictos en el sitio público de este Juzgado e insertándose en el *Boletín oficial* de esta provincia, señalando a dichos demandados el término de nueve días para comparecer en juicio; al otro sí a su tiempo.—Lo provee y firma el Sr. D. Luis Jayme de Torres, Juez de primera instancia de esta villa y su partido; doy fe.—Luis Jayme.—Rubricado.—Ante mí, Santiago Viscarri.

En su virtud, por la presente que se expide a los efectos de los artículos doscientos sesenta y nueve y seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se notifica el transcrito proveído y se emplaza a dichos demandados para que dentro del término fijado de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan y se personen en forma de autos, para después contestar la demanda dentro del término que se les señalará, con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; advirtiéndoles que tienen a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados.

Vendrell once de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Santiago Viscarri. Núm. 3494

Don Pedro Fernandez Cavada, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Excmo. Sr. D. Salvador de Samá y de Torrents, Marqués de Marianao, contra D. José Molluna Pallisa y otros, se ha dictado la providencia que en su parte bastante dice así:

### PROVIDENCIA

Juez Sr. Fernandez Cavada.—Reus ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Por presentado el anterior escrito, etc.; y al otrosí únase también las certificaciones de defunción que se acompañan de los consortes Jaime Gil Escoda y Josefa Llorens Buqueras, de los consortes Jaime Margalef Saladié y María Ventura Pallejá, de Ana María Domenech Llorens y de Josefa Buquera Sabaté, demandados que habían sido en este juicio; y entiéndase dirigida la demanda de juicio declarativo de menor cuantía formulada por el Excelentísimo Sr. D. Salvador de Samá y de Torrents, Marqués de Marianao, contra los ignorados herederos o herencias yacentes de aquéllos, a los cuales se emplazará por medio de un edicto que se fijará en el sitio de costumbre

de esta ciudad e insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en el juicio.—Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe.—Fernandez Cavada.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y en cumplimiento de la anterior providencia, se expide el presente para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos o herencias yacentes de los consortes Jaime Gil Escoda y Josefa Llorens Buqueras, de los consortes Jaime Margalef Saladié y María Ventura Pallejá, de Ana María Domenech Llorens y de Josefa Buqueras Sabaté, vecinos que fueron de Vandellós, quedándose en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos.

Dado en Reus a ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—Pedro Fernandez Cavada.—El Secretario, Bienvenido Pascó. Núm. 3495

### EDICTO

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a un sugeto llamado Pedro, cuyos apellidos se ignoran, comprador ambulante de hierro viejo y pieles de conejo, que el día veinte y seis de Mayo de este año iba en un carro, con dos mujeres y un chico, y que huyó al ser detenidos éstos; dicho sugeto es de estatura regular, va afeitado, pelo negro algo largo y peinado, color moreno, ojos pardos, de unos treinta años de edad, viste pantalón negro de pana, camisa y blusa negras, gorra color claro y calza alpargatas blancas, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de prestar declaración en sumario que me hallo instruyendo por varios hurtos contra Carmen Romero y otros, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Borjas Blancas a ocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho.—El Juez de instrucción, Luis Rosselló.—El Secretario judicial, Mariano Bergés.

Núm. 3496

### EDICTO

Don Antonio Ferrer Bes, Juez municipal de Batea,

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público a fin de que los que deseen desempeñarla presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Batea 8 de Noviembre de 1918.—Antonio Ferrer Bes.

## ANUNCIO

El día 16 de Diciembre próximo venidero, a las doce horas, se celebrará en el despacho del Notario D. Simón Gramunt, la venta en pública subasta de la casa núm. 2 de la Plaza de Prim, y núm. 1 de la calle de la Paz, de esta ciudad, y de una pieza de tierra situada en este término, con sujeción al pliego de condiciones obrante en dicha Notaría.—Juan Piñol y Jordi.

Tarragona 14 de Noviembre de 1918.